



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00484
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora - releva auxiliar de la justicia

Se incorpora pantallazo del correo enviado a la curadora ad litem Alejandra Hurtado Guzmán, remitido por la apoderada de la parte demandante, así mismo, se anexa justificación de curaduría allegada por la mencionada abogada, en la cual informa y aporta constancias de nombramientos en más de 5 cinco procesos.

Por lo anterior, encuentra el Despacho que es procedente y de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena relevar el curador ad litem nombrado previamente para representar a **Genuine Technology S.A.S., María Cristina González Valencia y Guillermo Humberto García Pimienta** y en su reemplazo se designa:

Tania Carolina Rivera Fernández, quien se localiza en la Calle 66ª # 55 A 51, apto. 865 de Medellín
Teléfonos: 5731703 - 3103747156
Correo: tania.rivera@udea.edu.co

La comunicación remitida al auxiliar deberá cumplir con lo establecido con el auto del 21 de octubre de 2019 y advertirle al auxiliar las sanciones previstas, si llegará a no comparecer a notificarse, tal como se indicó en el auto antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bbda72f47394882609c8a06d70537b8627cef77b037b8b5ac3df305f09d81d6

Documento generado en 10/02/2021 12:19:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>